

¿Sabías qué?

El “Amparo Verástegui” es considerado como la primera decisión judicial del mecanismo de protección integral de los derechos fundamentales que se dictó en México.

Los hechos derivaron de que, en 1848, México y Estados Unidos suscribieron el Tratado Guadalupe-Hidalgo por el que México cedió parte de su territorio, apareciendo movimientos nacionalistas que cuestionaron el tratado. En San Luis Potosí surgió la rebelión de Sierra Gorda, donde participó Manuel Verástegui, quién redactó el plan en el que se apoyó la insurrección, encarcelado Verástegui, el Gobernador de San Luis Potosí, ordenó liberarlo, condicionándolo al destierro.

Inconforme, Verástegui promovió un juicio de amparo contra la decisión ante el Juzgado Único del Distrito de San Luis Potosí, el 13 de agosto de 1849 el juez determinó que la orden de destierro vulneraba las garantías individuales previstas en la Constitución y revocó dicha orden.

La sentencia fue apelada por el Gobernador y, la Suprema Corte de Justicia confirmó la resolución y su trascendencia para el sistema jurídico mexicano estriba que;

- I. Se concede el amparo en contra de la orden de destierro ya que se vulneraron las garantías individuales consagradas a nivel constitucional, dando así aplicación a la Constitución por sobre toda otra norma;
- II. Se determina la aplicación del artículo 25 del Acta de Reformas de 1847, es decir, de un precepto enunciado en la Constitución Federal cuyo procedimiento aún no se había reglamentado, haciendo prevalecer lo sustancial sobre lo formal; y
- III. Se trata de una acción constitucional dirigida contra una decisión (providencia) judicial.